NUM. 21. MADRID 1844. Sábado 2 de Noviembre.

LA ESPERANZA,

PERIODICO DE LA TARDE

POLÍTICO, RELIGIOSO, LITERARIO É INDUSTRIAL.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS Á ESCEPCION DE LOS DOMINGOS.

PRECIO DE SUSCRICION.

En Madrid, por un mes. . . . . 12 rs.
En las Provincias por id., franco de porte. . . 16
En Ultramar y el Estranjero, por trimestre. . 86

PUNTOS DE SUSCRICION.

En MADRID en la Redaccion, calle de los Jardines núm. 20 cuarto principal; y en las librerías de D. Juan Sanz, calle de Carretas, y de Villa, plazuela de Santo Domingo.
En las PROVINCIAS en las principales librerías; y por medio de libranza tomada en cualquiera estafeta ó administracion de Correos á favor de la administracion del periódico, abonando el descuento del jiro y remitiendo aquella en carta á dicha oficina.
En el ESTRANJERO Bayona, librería de Le Mathe; Burdeos, redaccion del Correo de la Jironda; Paris, id. de la Moda, y de la Gaceta de Francia, rue du Doyenné, núm. 12, place du Carrousel; Lóndres, id. del True-Tablet; Roma, Pietro Merle, via del Corso núm. 348.

ANUNCIOS Y COMUNICADOS.

Se admiten á medio real línea los primeros, y á cuatro reales los últimos.
Toda comunicacion á la administracion debe venir franca de porte sin cuyo requisito no se admitirá.
Se darán suplementos cuando lo ecsijan las circunstancias.

ADVERTENCIAS.

Los señores suscritores de las provincias cuyo abono concluyó á fines del prócsimo mes, se servirán renovar á tiempo la suscricion si no quieren esperimentar atraso en el recibo de los números.

2.ª *Los señores que gusten suscribirse á la* Esperanza *y no puedan verificarlo por encontrarse distantes de los puntos donde residen nuestros corresponsales, se servirán remitir un libramiento al administrador de la* Esperanza *por conducto de las administraciones ó estafetas de correos contra la jeneral de esta corte, por la cantidad correspondiente al abono, sin deduccion por el daño que sufra este jiro.*

LA ESPERANZA.

MADRID 2 DE NOVIEMBRE.

Cuestion de los dos Bancos.

ARTÍCULO PRIMERO.

Tarde entramos en una polémica que parece agotada ya por los muchos y encarnizados artículos publicados en los periódicos de esta capital; pero esta tardanza no nos estorvará presentar dos consideraciones del mas alto interés, á las cuales creemos que no se ha dado, á lo menos en la discusion pública, toda la importancia que en sí encierran.

Antes de todo adoptamos como nuestras dos de las grandes objecciones que se han hecho á la creacion de un segundo banco de emision. La primera es la relativa á la infraccion de un contrato preecsistente. Nada se ha respondido hasta ahora que pueda lavar esta mancha, por la sencillísima razon de que nada puede alterar las obligaciones morales. El banco de S. Fernando compró un privilejio, y lo pagó á precio muy subido. Este privilejio deja de serlo desde el momento en que se concede á otro establecimiento. Cuanto se diga contra este modo terminante de poner la cuestion, es una pura sutileza. Ó la facultad de la emision es un privilejio ó no lo es. Si lo es, conferir la misma facultad á quien no la tiene, no puede ser otra cosa que un rompimiento de fé, la infraccion de un compromiso, la violacion de una palabra.

La segunda objeccion, indicada ya por algun periódico, estriba en la desproporcion que salta á primera vista entre las necesidades del comercio de Madrid, y la superabundancia de circulacion que del establecimiento de dos bancos ha de resultar forzosamente. En confirmacion de esta verdad basta citar el banco de Inglaterra, único autorizado á emitir billetes en el gran coloso de la capital y veinte millas en contorno. ¿Y quién osará decir que las emisiones del banco no bastan á cubrir las ecsijencias de aquel inmenso mercado? Dejemos ese espíritu de ecsajeracion que parece ser el rasgo característico de la nacion española en la jeneracion presente, para la literatura donde hartos estragos está haciendo; dejémoslo siquier para la política, por cuya escena corre desbocado al precipicio que le aguarda en su término: preservemos á lo menos á los intereses individuales, tan combatidos de todos lados por nuestro absurdo sistema económico, y por el culpable descuido con que todos los gobiernos llamados constitucionales han mirado en España el trabajo y el bienestar positivo de los pueblos.

Entremos ahora en nuestros puntos de vista peculiares, y fijemos las dos proposiciones en que fundamos nuestro voto contrario á la creacion de un segundo banco. En esta nueva idea vemos en primer lugar, un riesgo muy probable de que desaparezca el numerario: en segundo lugar, un obstáculo á la satisfaccion de la mas urjente necesidad que padece el mundo comercial en España: á saber, la acumulacion. Vamos á comentar lijeramente estos dos asertos.

Que la emision facilita los cambios, aumenta *transitoriamente* el capital, funda el crédito público, é imprime un vigoroso impulso á toda clase de negocio comercial, son verdades innegables: pero son verdades que deslumbran, que hieren la imajinacion, que sacan de sus quicios el espíritu de empresa, y que por consiguiente esponen las naciones á escesos tan ruinosos y mortíferos como los que esperimentó la Francia en tiempo de la rejencia del duque de Orleans, con las desastrosas quimeras de Law. La emision inocente, segura y provechosa, supone un estado social que no es por desgracia, y merced á los sofismas que nos estravian, el de la nacion española en la triste época que hemos alcanzado. La emision supone la concurrencia de todas las circunstancias que alejan hasta el menor vislumbre de riesgo de que el metálico desaparezca. Ahora bien, el metálico no desaparece cuando con él se trafica como mercancía que hace falta en otros mercados, como lo prueba el ejemplo actual de Inglaterra; no desaparece cuando se esporta en cambio de mercancías, como lo han probado Mr. Culloch, Rossi y Mengotti: pero desaparece rápidamente en la guerra estranjera y en las turbulencias interiores; desaparece siempre que el órden público se altera; siempre que se aflojan los vínculos de la confianza recíproca entre los particulares, y entre estos y el gobierno.

El primer banco que figura en la historia, es el de Venecia, fundado á mediados del siglo XII. Sin embargo, no empezó á emitir hasta el XV. Estaba á la sazon Venecia en guerra con los turcos, y necesitaba numerario para llevarla adelante. La abundancia de papel le facilitó los medios de llenar aquel vacío; y de tal modo se llenó, que asustado el gobierno al ver la prontitud con que el metálico se alejaba del territorio, prohibió al banco la emision de billetes, y desde entonces no volvió á renovarle el permiso. Los bancos de Hamburgo y Amsterdan han estado siglos enteros sin emitir, y no lo han hecho en grande hasta que se consolidaron las grandes monarquías, y se concibieron fundadas esperanzas de seguridad y órden público. Se citará en contra el ejemplo de Inglaterra; pero de todas las anomalías de aquel pais, anómalo por escelencia, ninguna llega á la que ofrece la organizacion de su banco. Desde el año de 1695, el capital metálico de aquel establecimiento pasó íntegro á las arcas del gobierno, y el banco no habria podido subsistir dos semanas, si tan estraña y violenta negociacion hubiera producido en aquel pais sus consecuencias naturales. Pero la nacion entera, como movida por un solo resorte, se empeña en sostener el crédito del Banco á despecho de una medida destinada á pulverizarlo para siempre. Un crédito irrealizable contra el gobierno, y 96,000 libras de interés que este le pagaba: tal era el capital con que el banco hacia frente á sus copiosas emisiones. ¿En qué idea se fundaba la ilusion jeneral de la nacion inglesa, sino en la firme conviccion de que el territorio nacional no seria invadido, ni el órden público alterado?

Ahora bien, tengamos dos bancos de emision en Madrid, y veamos cuáles serán sus inmediatos resultados. El deseo del lucro y el espíritu de rivalidad forzarán á los dos establecimientos á tocar en breves dias los últimos límites que la ley fije á sus emisiones. La circulacion crecerá con esceso y repentinamente. Se ensanchará el campo de los negocios; se iniciarán empresas colosales; se harán vastos empeños para el porvenir; y en medio de tanta ventura aplazada, de tantas esperanzas risueñas, la guerra estranjera puede brotar de una rejencia vacilante mas allá de los Pirineos; de un cañonazo mal tirado en una isla oscura de Occeanía: la rebelion interior puede estallar á propósito de una discusion imprudente, de un abuso de poder, de la petulancia de un partido, tal vez del cansancio de la nacion; y entonces ¿quién no se apresurará á deshacerse de sus billetes? ¿quién no correrá á trocarlos por plata ú oro? Apenas podría un solo banco resistir á esta crisis. ¿Cómo podrán resistir dos bancos rivales?

La desaparicion del capital será la consecuencia necesaria de este gran conflicto. Huirá del territorio, si la guerra estranjera lo reclama; se hundirá en las entrañas de la tierra, si la rebelion lo asusta, porque en el modo de obrar comun de los hombres, la reaccion corresponde á la accion; y á la época de ciega confianza seguirá la de desconfianza suma, como á la ecsaltacion sigue el cansancio y la marea baja á la alta. En el curso ordinario de las cosas no pasa de precaucion lo que llega á ser terror en las crisis violentas. No se eche en olvido el papel que representa la imajinacion en materia de crédito, y de todas nuestras facultades la imajinacion es la que mas pronto pasa de un estremo á otro; la mas difícil de perseverar es un justo medio.

Hemos dicho que si se faculta al nuevo banco á emitir, lo natural es que á pocos dias de su ecsistencia toquen uno y otro los últimos límites que la ley trace á la emision. La probabilidad de este resultado consiste en que la ganancia del banco está en razon de las sumas que emite. Pero esta superabundancia de capital circulante trae consigo gravísimos inconvenientes. En Inglaterra se han tocado tan de cerca y han producido tan funestos resultados, que los directores del banco no tienen trabajo mas penoso ni mas delicado que el de graduar la emision de modo que no altere el nivél del cambio ni produzca violentos sacudimientos en la circulacion. Poco esperimentados como estamos los españoles en esta clase de negocios, es inminente el peligro de que el mercado de Madrid se abarrote de papel; y lo que á esta plétora debe seguir de un modo inevitable es la necesidad de emplearlo, el prurito de las especulaciones, el ansia de lucro. Privados los españoles, como lo estamos por nuestros aranceles, de comercio esterior; esclavizados, mucho mas que las naciones mas siervas del Asia, en el tráfico doméstico, por la muchedumbre de aduanas interiores; condenada nuestra agricultura al estancamiento de sus frutos, ¿á dónde se dirijirá esta propension negociadora y aventurera, sino es á las especulaciones de bolsa, que tantos estragos han hecho ya en la moral pública y en el bienestar de las familias? ¿Qué será entonces la capital sino un enjambre de desenfrenados ajiotistas?

Asi, pues, si la creacion de un segundo banco de emision es inmoral en su oríjen, como quebrantamiento de una palabra empeñada y de una estipulacion solemne; no lo es menos en sus tendencias, y en sus resultados inevitables y previstos. Los bienes de que esta mal meditada innovacion puede privar á la nacion entera, serán dilucidados en uno de nuestros prócsimos números.

© Biblioteca Nacional de España

Se procedió ayer en el Congreso á la discusion de la enmienda presentada al párrafo cuarto por el señor Pacheco, que tuvo que desistir de apoyarla por haberse indispuesto en el momento mismo en que lo hacía, pretendiendo que no se prejuzgase la cuestion antes de entrar de lleno en su ecsamen. La enmienda fue desechada. Entrando luego en la discusion del párrafo cuarto, habló contra el dictámen el Sr. Arrazola, quien espuso con templanza, con decoro y con sentimiento las razones que le parecian de mayor fuerza para oponerse á la reforma constitucional. Esa circunspeccion del Sr. Arrazola es la que nosotros deseamos en todos los diputados, especialmente en aquellos cuyas palabras, por circunstancias particulares, van acompañadas de cierta autoridad é influencia, y que por tanto podrian producir tristes resultados para la nacion. Por falta de esta circunspeccion y prudencia, hemos impugnado vigorosamente á los Sres. Martinez de la Rosa y Narvaez, cuyas espresiones han irritado justamente á un partido que pudiera servir de mucho para dar al pais una paz de que está sumamente necesitado.

Volviendo pues á nuestro objeto y al fin que nos proponemos analizando los discursos de los diputados, debemos hacer presente que de las palabras del señor Arrazola y de las del Sr. ministro de Hacienda que se encargó de responderle, hemos deducido que es imposible gobernar con réjimen parlamentario. Decia el Sr. diputado que el carácter propio de este gobierno es la suspicacia en el pueblo contra el poder, la desconfianza y la prevencion contra los ministros; y que por lo mismo era indispensable no dar á aquel motivo ni ocasion con las reformas poco meditadas de las leyes fundamentales, para que su prevencion se convierta en un hábito, cuyas consecuencias no son por cierto las mas lisonjeras y satisfactorias. Esto es una verdad que se ha repetido en el Congreso mas de una vez. Pues bien; el Sr. Mon, que hizo ver á los diputados el estado tristísimo en que se encontraba la nacion cuando subió al poder el actual ministerio, y la necesidad apremiante, á que no pudo sobreponerse, de reformar la Constitucion de 1837, so pena de infrinjirla á cada paso, y de perder por solo este hecho el prestijio en los pueblos; el Sr. Mon, repetimos, ha dicho con voz altisonante que no se puede gobernar un pais, si el pais no deposita su confianza en el gobierno: el Sr. Mon ha dicho tambien una verdad; y siendo verdad igualmente lo que antes dijera el señor Arrazola, lo será del mismo modo la consecuencia que de ambas verdades se deduce; á saber: *con el réjimen parlamentario es imposible gobernar*. No creemos que la lójica se resienta de esta deduccion.

Oidlo, pueblos: la desconfianza es el carácter propio de los pueblos rejidos constitucionalmente, segun el Sr. Arrazola; sin la confianza del pais no se puede gobernar, segun el Sr. ministro, y ambos señores tienen razon; claro es, pues, que los hombres monárquicos estan muy atinados y prudentes en su juicio respecto de un gobierno que no llena los fines de su institucion.

Nada diremos sobre los demas discursos pronunciados en la sesion de ayer, porque no ofrecen particular interés. Nos remitimos al estracto correspondiente. *J. G.*

NOTICIAS ESTRANJERAS.

LONDRES 15 de octubre.

Los discursos de O'Connell, despues de su salida de la cárcel de Dublin, dan un nuevo aspecto á la situacion de los partidos en Inglaterra. El libertador no es hombre que hace las cosas á medias, y una vez que tan enfáticamente anuncia su reconciliacion con el partido whig, del cual se habia separado, es de creer que será para dar grandes resultados á esta reconciliacion. En Inglaterra nada se teme tanto como la perturbacion del órden público: no solo porque es un pais en que todos trabajan, y en que es preciso trabajar mucho, la perturbacion del órden trae consigo la de la subsistencia, sino porque acostumbrados los ingleses al despotismo de la ley, ni quieren ni saben oponerle la preponderancia de la fuerza física. Unidos los irlandeses con los whigs, como lo han estado siempre que han arrancado algunas concesiones al Parlamento, la causa de la separacion adquiere un considerable aumento de fuerzas, y es de temer que las conmociones provoquen un conflicto funesto. Cualquiera que sea el partido que domine, siempre se abstiene de llegar á tan terrible estremo. Este principio, verdaderamente conservador, fue el que obligó á un gabinete tory á proponer la emancipacion de los católicos; fue el que inspiró á la mayoría de los pares la admirable abnegacion con que se retiró de la cámara sin votar cuando la famosa reforma de la ley de elecciones. El es el que mantiene siempre vivas las esperanzas que nunca abandonan los whigs de llegar á dominar tarde ó temprano, para lo cual basta que la nacion se electrice en favor de una causa opuesta á las ideas ó á los intereses de la aristocracia. Lo que sucede jeneralmente en semejantes ocurrencias, es que los torys abandonan el campo á sus antagonistas y aguardan á su vez que las pasiones se calmen y que el influjo de los hombres ilustres y de la opulencia recobre la preponderancia que naturalmente le corresponde. Ya empiezan á columbrarse probabilidades de que tal sea la crisis que se presente en la prócsima lejislatura.

La sentencia de los jueces pares en la causa del libertador de Irlanda, suministra armas formidables á los enemigos del ministerio. Antes de que se pronunciase aquel memorable fallo, lord John Russell habia declarado en la cámara de los Comunes, que la sentencia de O'Connell habia sido ilegal. Este terrible ataque al poder ha sido confirmado por el primer cuerpo y el supremo tribunal de la nacion. Por consiguiente, la ley está contra Sir Roberto Peel, el mas respetable de sus apoyos, lo condena, y la inmensa armazon del proceso, la acusacion fiscal, el resúmen de los procedimientos hecho en audiencia pública por el juez presidente, y hasta los eternos discursos del mismo Sir Roberto en defensa de estos procedimientos; todo esto no es ya á los ojos de la nacion mas que un tejido de infracciones de la ley escrita y de la constitucion inglesa. Lo que hace mas penosa la situacion del gabinete, es que el fallo de los jueces pares, es decir, el de la cámara de los Lores, ha tocado una cuerda que nunca deja de vibrar en el corazon de todo inglés, cualquiera que sea el partido en que se haya alistado, la pureza del juicio de jurados. Lo que ellos llaman *ápaked jury*, un jurado ilegal, subrepticio, en cuya composicion han intervenido manejos y predilecciones, es en aquel pais un enemigo comun contra el cual todas las opiniones se alzan. Ha habido sin duda ministerios que han echado mano de este criminal artificio; pero ninguno si no el actual ha sido cojido *in fragranti*; ninguno ha recibido una desaprobacion tan solemne. Sir Roberto Peel no puede ya defender á los jueces que sentenciaron á O'Connell, esta defensa seria un ultraje á la Cámara que lo sostiene, y en que cuenta con mas poderosos ausiliares. Tendrá que presentarse en los Comunes como reo convicto de parcialidad y de fraude: posicion insoportable para un hombre de su elevacion y de su fama.

Los whigs, sin embargo, no entonan todavía el himno del triunfo, porque saben que sus adversarios van á emplear durante el receso, la poderosa artillería de sus libras esterlinas, y la táctica de las alianzas y combinaciones á fin de evitar el golpe que los amenaza. El terreno que se disputa no es ya como lo ha sido constantemente en Inglaterra, la simple preponderancia política, y su consiguiente *patronaje*, es decir, los empleos. Los torys van á pelear de ahora en adelante *pro aris et focis;* van á defender las escesivas rentas de sus haciendas, cuya diminucion seria una consecuencia inevitable de la entrada de los whigs en el poder. Estos no podrán sostenerse sin abolir totalmente las leyes fiscales sobre la importacion del trigo. A ello se han comprometido solemnemente en las discusiones que sobre esta cuestion se han suscitado, desde que ellos ocupan los bancos de la oposicion. La latitud que dan al principio de la libertad de comercio, no es en un ápice inferior á la que sostienen los mas avanzados oradores de la *Anti-Corn-Law-League*, y los discursos que en diferentes ocasiones han pronunciado sobre esta célebre manzana de discordia Lord Palmerston, lord Howick y sus compañeros, no ceden en amplitud de aplicaciones del principio favorito á las mas violentas improvisaciones de Colden, Wright y los otros caudillos de aquella famosa asociacion.

Y bajo este punto de vista, nosotros consideramos una revolucion en el gabinete inglés como el anuncio de otra revolucion mas vasta. En vista del puesto elevado que la Inglaterra ocupa en la categoría de las naciones; de la propagacion que sabe dar á sus ideas dominantes por medio de su navegacion y de su diplomacia; de los infinitos puntos de contacto en que sus relaciones mercantiles la ponen con todos los pueblos del mundo; la proclamacion del principio de la libertad de comercio en las bóvedas de Westminster resonaria en toda la tierra como un grito de emancipacion, que derrocaria los colosos alzados por la proteccion y el monopolio. Una vez que los ingleses no pagasen el pan á 45 por ciento mas caro que se paga en el continente (como sucede en el dia), una vez que estuviese el azúcar á doce cuartos la libra, y á cinco ó seis la de carne, el crecimiento de la prosperidad pública seria colosal como lo es todo en aquel pais, lo bueno como lo malo: y los gobiernos que temiesen una inferioridad, la cual seria desproporcionada en aquella hipótesis; tendrian que resignarse á ella ó adoptar el principio que habria colocado á su rival en tanta altura.

(Nuestro corresp.)

Rio de la Plata. Un corresponsal del Times asegura que la verdadera causa del encarnizamiento de Rosas contra Montevideo nace de los celos que le inspira la prosperidad de esta última ciudad, prosperidad muy superior á la de Buenos Aires. Desde 1829 hasta hoy, esceptuando dos épocas, la del bloqueo francés, desde marzo de 1838, hasta octubre de 1840, y la incursion de Lavalle que tuvo lugar durante los tres ultimos meses del bloqueo, la provincia de Buenos Aires ha gozado de una tranquilidad no interrumpida, y sin embargo, la poblacion indijena y estranjera ha disminuido, y el valor de la propiedad de toda especie ha sufrido una baja constante. Durante esta época apenas se ha edificado una casa en Buenos Aires. En el mismo periodo, es decir, desde 1829 la poblacion de la ciudad de Montevideo ha subido de 10,000 á 50,000 almas; el valor de las tierras destinadas á pastos que solo era de 40 duros por legua cuadrada, es hoy de 60. Los terrenos situados fuera, pero cerca de las antiguas fortificaciones que se vendian á peseta por toesa cuadrada, llegaron á pagarse en 1842 á 20 duros.

Solo habia siete casas inglesas de importacion en Montevideo: hoy hay mas de 20. En 1829 entraron en el puerto 30 buques ingleses; en 1842 pasaron de 200. La esportacion de cueros, que es el objeto principal de su comercio, importaba 48,000 duros: en 1842 subió á 340,000 duros; el aumento de sebos y algunos otros artículos sigue una proporcion aun mas notable. Los productos de las aduanas son diez veces mayores que en 1829.

En Buenos Aires al contrario, no se ha manifestado ningun aumento material en las importaciones de mercancías estranjeras, ni en la esportacion de productos nacionales, y en ninguna época hasta 1842, ha llegado el valor de sus importaciones al que realizó bajo la administracion de Rivadavia, antes de la guerra con el Brasil, como lo prueban los datos oficiales publicados posteriormente por D. Florencio Varela.

Los periódicos ingleses se quejan de que su gobierno y el de Francia no intervengan para terminar una guerra desastrosa, sin objeto, que compromete la ecsistencia de aquellos magníficos paises, y causa graves daños á los intereses del comercio europeo en aquellas rejiones.

Ha acontecido un hecho en Neisse (Silesia) que prueba el ardor del sentimiento relijioso en Alemania. Durante una procesion viendo un panadero que un soldado de artillería no se quitaba el morrion, á pesar de estar muy cerca del Santísimo Sacramento, se lo echó al suelo. El soldado tuvo bastante sangre fria para no vengarse en el acto; pero se quejó á un majistrado civil y el panadero fue condenado á algunos dias de cárcel; pero con este motivo el comandante de la plaza acaba de mandar que todos los soldados se quiten el morrion al pasar el Santísimo Sacramento á menos de hallarse sobre las armas.

Parece que se ha suspendido el proyecto de convertir á Argelia en virreinato. El duque de Aumale, que es uno de los hombres mas ricos de Europa, prefiere la vida de París á los goces algo monótonos del norte de Africa.

El Juan Mauricio, capitan Ducormier, trae noticias de santo Domingo del 3 de setiembre.

La nueva república disfrutaba á su salida de completa seguridad; ocupábase el gobierno en atender á la hacienda: y para proveer á las necesidades habia empezado á emitir papel moneda. Par desembarazarse de los condenados políticos se les deportaba al estranjero. Ya habian salido muchos para Europa, tratando de hacer lo mismo con los que quedaban en las cárceles.

Segun las últimas noticias de S. Petersburgo, ha sido tanto el dolor que el emperador Nicolás sintió á la muerte de su hija, la gran duquesa Alejandra, que desde esta época, su salud está muy deteriorada. Vive en un aislamiento casi completo sin ocuparse en los negocios. Su carácter se ha vuelto mas sombrío. Esta enfermedad causa una impresion penosa y profunda en S. Petersburgo.

NOTICIAS DEL REINO.

CADIZ 26 de octubre.

Mientras mas abatida se ve esta ciudad en su comercio, mientras mas desierta está su bahia, mas se anima el espíritu público de sus habitantes, y mas sintomas presenta de cultura y de ese instinto de asociacion que en todas épocas la ha destinguido. La sociedad de lectura fundada por el malogrado Durana, se ha reorganizado bajo un pie mas vasto y brillante que en su orijen. Se está formando un casino, que ya cuenta numerosas suscriciones, y muy en breve se abrirá un liceo artístico y literario, cuyos fundadores, antes de saber si su proyecto seria acojido por el público, tomaron por su cuenta la hermosa casa de la Camorra, y erijieron en ella un precioso teatro con decoraciones, vestuario, banquería, y todos los requisitos de lujo y de comodidad que se pueden apetecer. Las casas de beneficencia estan cada vez mas brillantes y aseadas, y la magnífica escuela de nobles Artes abre todas las noches sus salones á cerca de mil alumnos, entre los cuales sobresalen ya algunos escelentes artistas.

Todo esto es, sin embargo, señores editores, adornar un cadáver, porque, es doloroso decirlo, Cádiz perece; su deterioro es progresivo y rápido; la miseria que dentro de sus muros prevalece, se aumenta diariamente; y gracias al sistema que nos rije, no se ve el término de tantas calamidades.

¿Podrá creerse que esta magnífica ciudad tan admirablemente colocada para ser el centro de un vasto comercio de esportacion é importacion, se halle hoy reducida á vivir únicamente del contrabando? Pues, créanlo Vds., el contrabando es el único tráfico que hoy florece en Cádiz; y se cuentan algunas casas que hasta ahora se habian resistido á tomar parte en estas operaciones clandestinas, y que, puestas en la alternativa de hacerlo ó perecer, han cedido á la necesidad. Entretanto, leemos en los papeles de Madrid proyectos de reformas y de leyes orgánicas; se anuncian cambios, se preparan graves discusiones y no se oye una sola palabra de mejora de intereses materiales; ni un solo vislumbre de esperanza sobre aranceles, y la palabra *comercio* no ha salido una sola vez á luz en los documentos emanados de la autoridad.

Y ya que se habla de contrabando, sepan Vds. que Aljeciras, cuya reputacion en esta linea es clásica, es hoy el pueblo de España en que con mas rigor se persigue el tráfico ilícito. Pero no pueden revelarse al público las circunstancias que esplican este enigma, y por qué el contrabando se hace impunemente en toda la costa, menos en aquella ciudad.

A tal punto ha llegado la depravacion de ideas, que los ingleses, cuya popularidad es aquí tanta como la de los franceses entre los escritores moderados, han adquirido nuevos derechos á las simpatías del público desde que echaron á pique un buque del resguardo que perseguia á un contrabandista. Casi nadie habla aquí de este hecho, sin dar la razon al cañonazo y echar la culpa al perseguidor... Parece que no puede llegar á mas la desorganizacion de una sociedad.

En una palabra, el comercio ilícito es hoy la ley del pais; y cuando se habla de remediar tanto cúmulo de males con el único arbitrio que se presenta, que es la declaracion del puerto franco, la respuesta jeneral, es: «eso era bueno para el antiguo réjimen: los liberales son demasiado sábios para pensar en tamañas fruslerías.»

(Nuestro Corresp.)

BARCELONA 28.

Se ha cometido anoche un horrible atentado que podia haber tenido las mas funestas consecuencias para esta poblacion. En el momento en que el Excmo. Sr. baron de Meer nuestro digno capitan jeneral entraba en el teatro, dos hombres que estaban ocultos, se precipitaron sobre S. E. para asesinarlo; pero felizmente la guardia del teatro y los ayudantes de campo del jeneral se apoderaron de aquellos miserables, impidiéndoles asi el cometer un crimen odioso. Se dió al momento órden de conducirlos á la fortaleza de Atarazanas; mas al llegar á doscientos pasos de aquel sitio, la escolta que los conducia se vió cercada por un grupo de doscientos ó trescientos hombres armados de palos y puñales que lograron libertar á los asesinos. Entonces se dieron algunos gritos y comenzó el tumulto: las personas que se estaban paseando por la Rambla huyeron: el jefe político y los alcaldes llegaron en aquel momento para ver de dispersar los grupos. Cuando se presentó el alcalde, uno de los revoltosos amartilló una pistola al pecho, mas un mozo de la escuadra se arrojó sobre él y lo desarmó. El jefe político, Sr. Fulgosio, dió órden á los ajentes de seguridad pública para que nadie quedase en las inmediaciones del teatro, y poniéndose á su cabeza, prendió á algunos de los perturbadores que iban armados de largos puñales.

En la plaza de la Boquería, donde los grupos eran mas numerosos, fué herido gravemente un oficial de artillería llamado D. N. Pozo, y tambien otro oficial de mozos de la escuadra. El baron de Meer al salir del teatro recorrió á pie gran parte de la ciudad durante la noche para ver si se habian ejecutado sus órdenes y estaba asegurada la tranquilidad pública. La tropa se puso sobre las armas, y fuertes patrullas han recorrido la ciudad en todas direcciones. Fueron presos algunos jamancios que esta mañana han sido llevados públicamente á la Ciudadela por un fuerte piquete de caballería é infantería, y se cree que los presos serán entregados á un consejo de guerra. Es de desear que se tomen medidas severas y se hagan algunos ejemplares, si se quiere que las leyes sean respetadas. Todos estos movimientos prueban con evidencia que los revolucionarios trabajan sin cesar, y las autoridades deben estar muy prevenidas y mostrar la mayor enerjía para reprimir los desórdenes. El brigadier Rubin es uno de los presos.

(Heraldo).

—Ayer noche hubo en esta síntomas de querer alterarse la tranquilidad, y gracias á que se tomaron inmediatamente providencias, los revolucionarios de oficio no pudieron salirse con la suya; afortunadamente el paseo de la Rambla estaba casi desierto por lo frio de la noche, y esta fué la razon porque hubo pocas corridas y porque no se propagó la alarma por toda la poblacion con una velocidad increible, como ha sucedido otras veces. A cosa de las nueve se presentaron en la rambla algunos grupos sospechosos, y segun dicen, algunos de los que la formaban llevaban armas ocultas. Parece que dieron algunos vivas á Espartero y mueras al baron de Meer, que se hallaba en el teatro de santa Cruz. La escena se representaba en la plaza de aquel edificio, y habiendo acudido algunos empleados de seguridad pública, fueron insultados por los alborotadores y tuvieron que pedir ausilio á la guardia del teatro.

Acudió esta, compuesta en su mayor parte de quintos, y acu-

© Biblioteca Nacional de España

dieron otras personas interesadas en el mantenimiento del órden, entre ellas algunos oficiales de artillería que se hallaban en los cafés, y se trabó una pelea de la que salieron mal parados algunos sediciosos, y tambien uno de dichos oficiales al que le sacudieron por la espalda un palo en la cabeza que le dejó atontado. Dicen que tambien se halla herido el Sr. Terradas, cabo de los mozos de la escuadra. El baron de Meer, que sabia lo que pasaba, no se dió por entendido, al parecer, y permaneció impasible en el palco hasta que se concluyó la funcion, sin duda para no alarmar á la numerosa concurrencia que se hallaba reunida en el teatro, aunque indudablemente aquel jefe no dejó de tomar sus providencias, pues inmediatamente acudieron retenes de caballería é infantería, y circularon patrullas en todos sentidos. Parece ser que algunos tenian ya conocimiento de lo que se estaba fraguando, pues un brigadier, coronel de uno de los rejimientos de caballería de esta guarnicion, que se hallaba tambien en el teatro, habia dado órden á su asistente de que fuera á buscarlo con los caballos de los dos. Vino al momento, y los dos jinetes cargaron de improviso á los sublevados y lograron la captura de algunos. A uno de los alborotadores, que dicen ser un jamancio que fué gobernador de palacio cuando la junta central, lo llevaron á la alcaldía con la cabeza partida, y hasta ahora se asegura que son veinte y dos los presos; á muchos de los cuales se les han encontrado armas prohibidas. Al alcalde constitucional el señor Parladé le apuntaron con una pistola, y por fortuna no salió el tiro. Como he dicho á Vds. gracias á la poca jente que habia en la rambla, y á la serenidad del baron de Meer, que no salió del teatro, no hubo en el resto de la poblacion la alarma que era consiguiente, y es probable que si el capitan jeneral deja precipitadamente su palco, hubiera habido en el teatro un movimiento jeneral de zozobra que hubiera dado lugar á mil desgracias, cuya sola idea hace estremecer; me han asegurado que el oficial de artillería herido se llama Fernandez ó Hernandez.

La jente está inquieta, á pesar del mal resultado que ha tenido su intentona de ayer noche, porque saben que en esta se pasean libremente algunos de los que han figurado en primera línea en todos los motines, y esto que los diarios de la oposicion se lamentan continuamente de la tiranía de la autoridad superior militar de esta provincia. Nosotros no somos de opinion que en esta pueda haber en el dia trastornos de consecuencia, pues la jeneralidad de la poblacion está contra las bullangas, y la fuerza armada se halla decidida á favor del órden; ademas de esto no hay ni un solo paisano armado y faltan las diputaciones y ayuntamientos que se ponian al frente de los movimientos revolucionarios y gastaban en insurrecciones el dinero recaudado de los impuestos; pero nos dolemos de que haya hombres que esten tan mal con su vida que se presten á ser instrumentos de anarquía, cuando saben que tanto las autoridades del gobierno como las populares, estan muy sobre sí, y decididas á que se conserve la tranquilidad de este pueblo industrioso, víctima tantas veces de las maquinaciones de cuatro pillos. No dejaré de dar á vds. cuenta de lo que vaya ocurriendo.

Orden jeneral del 28 de octubre en Barcelona.

El Escmo. señor capitan jeneral de este ejército y principado, intimamente persuadido de que son necesarias medidas enérjicas y saludables para la conservacion del órden público en esta capital, y á fin de evitar que un corto número de malhechores instigados por los que dirijen ocultamente las tramas revolucionarias tenga en continua alarma y desasosiego á una poblacion de ciento cincuenta mil almas, se ha servido acordar para lo sucesivo, ademas de las medidas que ha dictado para que sean ejemplarmente castigados los que fueron aprehendidos en el alboroto promovido la noche de ayer, las siguientes disposiciones:

1.ª Los jefes, oficiales é individuos de tropa de todos los cuerpos é institutos de la guarnicion de esta plaza, se reunirán para tomar las armas en sus cuarteles respectivos, como es de su deber, en el momento que adviertan que se altera el órden público, donde en tal situacion aguardarán órdenes. La caballería pondrá sillas á los caballos y la artillería enganchará sus piezas.

2.ª Los señores jenerales y brigadieres que no se hallen de servicio, se reunirán en igual caso en el fuerte de Atarazanas, cualquiera que sea el motivo de su ecsistencia en Barcelona, sin esceptuar el de licencia temporal.

3.ª Los señores gefes y oficiales sueltos que no dependan de los cuerpos de la guarnicion, se presentarán á los comandantes militares de los cuarteles respectivos, para reunirse en el punto que estos hayan señalado de antemano.

4.ª Sin embargo de que cuantos se hallan comprendidos en las disposiciones anteriores no deben aguardar otro aviso para cumplir con lo que en ellas se prescribe, previene S. E., que la mas fija señal de alarma será un cañonazo disparado desde Atarazanas, que se repetirá á pocos minutos desde la Ciudadela por las baterías de salva de cada punto; y uno y otros cañonazos pasado un cuarto de hora en los mismos términos.

5.ª Los jefes respectivos darán parte al dia siguiente á S. E. de la mayor ó menor puntualidad con que se hayan presentado en sus puestos los que deben acudir á ellos, para la providencia que convenga.

6.ª S. E. previene asimismo por medio de esta órden á los honrados y pacíficos habitantes de esta industriosa capital, que oido el primero de los indicados cañonazos se retiren á sus casas, y que no admitan en ellas á ningun perturbador del órden público; que se retiren tambien desde luego aun sin esperar dicha señal, cuando se advierta motin ó desórden, y que no se unan á los grupos por mera curiosidad, pues sobre aumentar su número, y darles una importancia que en sí no tendrian, se esponen á las funestas consecuencias de que nadie les podria librar; porque las patrullas y fuertes retenes de infantería y caballería tendrán la órden de disolver los grupos, intimándoles se retiren, y de cargarlos á los cuatro ó cinco minutos, con fuego ó bayoneta y sable ó lanza, en cuanto no hubiesen obedecido la intimacion y quedasen mas de tres personas reunidas.

7.ª Será muy conveniente que las autoridades civiles y sus dependientes se presenten en dicho caso con un distintivo que los dé á conocer para evitar equivocaciones.

8.ª S. E. encarga á los Escmos. señores comandantes jenerales de las provincias, que apliquen en las plazas y demas pueblos de ellas las disposiciones que anteceden con igual objeto y para los mismos fines.—El brigadier y jefe de E. M., Mariano Peray.

Barceloneses: Mal avenidos los enemigos del reposo público con la tranquilidad de que felizmente disfruta esta capital, trataron en la noche de ayer de perturbarla, envolviéndonos de nuevo en las desgracias y calamidades que tantas veces nos han colocado en el borde del abismo. Sus intentos fueron vanos, pues el órden y tranquilidad estan aquí sólidamente afianzados, y perfectamente al abrigo de sus ataques. Sin embargo, á fin de evitar en lo sucesivo, no las consecuencias de sus actos desesperados, que ningunas pueden tener, sino la alarma que ellos pueden causar á la jente pacífica, de acuerdo con el Escmo. Sr. capitan jeneral, y garantizando á esta industriosa poblacion la tranquilidad de que tanto necesita, entre otras de las medidas acordadas, y en uso de las facultades que la ley me concede, ordeno y mando:

1.° Toda reunion que pase de cinco personas será inmediatamente dispersada por la fuerza, y si no obedeciese desde luego á la simple invitacion que se la haga, usará aquella de sus armas para verificarlo, y los infractores puestos á disposicion de la comision militar.

2.° Queda prohibido el uso y retencion de todo palo, cuyo grueso esceda del diámetro de un real de vellon. Los infractores serán entregados á la misma comision militar, y juzgados como perturbadores de la tranquilidad pública.

3.° Se previene á todos los vecinos honrados de esta ciudad, que á la menor conmocion ó síntoma de ella que haya, se retiren inmediatamente á sus casas, pues todos los que en tal caso se encuentren por las calles serán tratados como revoltosos, y no tienen que esperar ninguna consideracion de la autoridad, ni salvaguardia de las leyes, los que tan abiertamente traten de conculcarlas.

Barcelona 28 de octubre de 1844. El jefe superior político, Francisco Fulgosio.

En el *Heraldo* se lee:

Tenemos cartas de Zaragoza hasta anteayer 31, fecha á la cual la capital y demas pueblos del antiguo reino de Aragon continuaban gozando completa tranquilidad. El descalabro sufrido por los revolucionarios en Barcelona y Madrid habia hecho abortar el motin preparado en Zaragoza. En Teruel ha habido algunos síntomas de desórden, pero el pais ansia paz y tranquilidad. Se ha descubierto en Alcañiz un depósito considerable de armas.

—La sedicion que habia escojido por privilejiado terreno á Figueras y Barcelona debia estenderse por todo el Principado.

Hé aquí lo que nos escriben de Tarragona:

En las cercanías de Manresa ha sido preso el célebre Guardiola, ayudante que fue de Zurbano, y se dice ha hecho revelaciones interesantes: en esta está tambien preso un tal Gamindez y ha sido confinado el célebre Manresa, uno de los jefes de la rebelion centralista.

La revolucion dá las últimas boqueadas, y no es de estrañar haga tantos estremecimientos: el plan era vasto y con grandes ramificaciones: Guardiola estaba nombrado comandante jeneral de la provincia, y asi tenian ya repartidos todos los empleos. Por lo demas, todo sigue tranquilo y con mucha vijilancia.

(*Heraldo.*)

—En Sevilla como en Barcelona, Valencia y Valladolid, ha habido tambien amagos de desórden. Hé aquí lo que de dicha ciudad escriben con fecha del 28:

Anoche estuvo la tropa sobre las armas, y las autoridades tomaron ademas algunas disposiciones para evitar cualquier alboroto, pues dicen que en algunos barrios se oyeron vivas á Espartero. Lo que sucedió de positivo fue, que con motivo de estarse predicando una mision en el barrio de la Macarena, y tener ofrecido el predicador salir á una plazuela para que todos oyesen el sermon, y no haberlo verificado despues (tal vez por el temor de algun alboroto), se amotinó la jente en tales términos, que fue un verdadero escándalo. A pesar de los esfuerzos que hizo el padre en la parroquia de S. Gil para tranquilizar y predicar dentro de la Iglesia, no pudo conseguirlo, y se observó despues que en la plazuela destinada para el sermon habia una multitud inmensa, suponiéndose, sin saberse el fundamento, que aquel era el instante designado para los vivas á Espartero y á la libertad.

Los progresistas estan animadísimos, esparciendo la noticia de pronunciamientos en algunas provincias, de que Zurbano y Lemery se hallan al frente de varias partidas y de que Cataluña se halla en tal conmocion, que las autoridades de Barcelona han tenido que cerrar las puertas de la ciudad para evitar una sorpresa.

(*Id.*)

—La causa del jeneral Prim debe verse en consejo de guerra ordinario que se reunirá á la mayor brevedad, tal vez en la tarde de hoy.

El jeneral ha sido puesto en comunicacion.

Sus defensores asisten á ecsaminar el proceso á casa del jeneral Schelly que ha de presentar el escrito correspondiente, en que se dice entiende el Sr. D. Eujenio Moreno Lopez, no el Sr. Perez Hernandez como se habia anunciado.

El *Eco* dice ayer: En este momento que son las ocho de la noche, se está formando un recurso reclamando los procesados el fuero ordinario á que estan sujetos en la causa formada al jeneral Prim. No dudamos que será atendida la justa súplica de estos desgraciados, porque la ley de 19 de abril está terminante, y á ningun poder, por elevado que sea, le toca separarse de ella.

REFORMA DE LA CONSTITUCION,

Remitido.

Por fin el gobierno ha presentado á las Córtes el proyecto de reforma de la Constitucion de 1837. ¡Cuántas esperanzas habrá frustrado la lectura de este documento! Por lo que á nosotros toca, lo diremos francamente, nos ha sucedido lo que á un desdichado que sueña haber encontrado una suma cuantiosa de oro y plata, pero que al dispertar se halla solo con la triste realidad de su pobreza. Otra cosa en verdad aguardábamos (y creemos habrá sucedido otro tanto á la inmensa mayoría de la nacion) de los hombres que anunciaron en julio esta modificacion que nos ocupa. Con las lijeras alteraciones que el gobierno ha hecho en el código fundamental, estamos seguros de que el pais no reportará las grandes ventajas que tenia derecho á esperar: se asemejará en su nueva situacion al enfermo que ha cambiado de postura, sin dejar por eso de sentir los dolores crueles que torturan su debilitado cuerpo.

No queremos por esto decir que algunas de las reformas intentadas no sean una mejora verdadera que la nacion no apreciará en su valer. La adicion al artículo cuarto, por ejemplo, y la nueva redaccion del undécimo del título primero de la Constitucion, son un debido homenaje que el gobierno paga al sentimiento relijioso de todos los españoles, que no podian menos de tener alarmadas sus conciencias con el antiguo contesto de los mismos; especialmente del último, cuya estudiada ambigüedad era un peligro inminente para la unidad católica que desde el inmortal Recaredo rije en España.

Otras reformas contiene el proyecto que aprobamos de todo corazon. Pero por desgracia, lo decimos con sentimiento, echamos de menos la mas importante y esencial, la única capaz de inspirar el soplo de vida á la patria casi moribunda. ¿Qué se dice en el proyecto en sentido favorable á la autoridad Real? ¿Se le restituye por ventura la fuerza y vigor que necesita, como confiesa el gobierno mismo en su preámbulo, para protejer los intereses públicos á la vez que los derechos particulares de los individuos? El Rey puede contraer matrimonio sin necesidad de una ley que le autorice al efecto, como previene la actual Constitucion He aquí el único anillo que rompe la reforma, de la inmensa cadena que subyuga y esclaviza al trono. Todo lo demás continúa pesando tristemente sobre él.

Asi en adelante, como hasta aquí, el rey tendrá solo una brillante apariencia de poder. Nada podrá hacer por sí en provecho de los pueblos que la Providencia ha puesto bajo su cuidado, limitándose á ser mero ejecutor de la voluntad de sus ministros responsables. Estos continuarán siendo los soberanos verdaderos: pues en el hecho son los que gobiernan. Ni siquiera los podrá escojer entre los hombres mas sobresalientes del pais en talentos y virtudes, puesto que deberá elejir los de la mayoría del parlamento, producto las mas veces, nó de la verdadera voluntad de la nacion, sino de las cábalas, y oscuros ardides de impotentes banderías. El rey por último *reinará* pero *no gobernará*.

Esta es la razon principal que nos asiste para no asegurar un buen ésito á la reforma constitucional que el gobierno ha presentado al Congreso.

Con la reforma propuesta ¿se coloca fuera de combate á la revolucion? ¿Es imposible que vuelva á ser la consejera del Trono, y por consiguiente que de nuevo le escarnezca y vilipendie? Estamos seguros que responderéis á fuer de honrados: no, no es imposible. Entonces os replicaremos: Si haceis gala de leales, si sois, cual creemos, caballeros, si presumís de monárquicos, amparad por Dios al Trono: dadle fuerza y robustez: devolvedle su gloria y su esplendor antiguo: restituidle la libertad de accion, indispensable para que el monarca llegue otra vez á ser el ánjel tutelar, el padre, la providencia viva de sus pueblos. ¿Queréis para llevar á efecto tan grande empresa, tan sublime pensamiento un aliado valiente, noble, é ilustrado? Pues ahí está el partido de la monarquía. Dadle la mano: poneos con él de acuerdo, que es posible... y entonces, y solo entonces la revolucion se hunde, el Trono se salva: la nacion vendrá á ser lo que ser debe; grande, feliz poderosa, y la reforma, lejos de producir los males, que dejamos bosquejados, inaugurará por el contrario una nueva era de felicidad y bienandanza para España, era que será escrito con caracteres de oro en los fastos de esta nacion magnánima.

CORTES.

CONGRESO.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CASTRO Y OROZCO.

Sesion de ayer.

Se abre á la una y cuarto, con la lectura y aprobacion del acta.

Queda sobre la mesa un dictámen proponiendo la admision del señor Pimentel como diputado por Valladolid.

ORDEN DEL DIA.

Como lo propone la comision, es admitido el señor marqués de Montevirjen por la provincia de Leon.

Continúa la discusion pendiente sobre el párrafo cuarto del proyecto de contestacion.

Se lee una enmienda del señor Pacheco que propone, que se supriman en el párrafo las palabras; «penetrado como está, de la necesidad de mejorar prontamente el código fundamental del Estado.»

El Sr. PACHECO la defiende observando ante todas cosas que es contraria enteramente á la desechada ayer del señor Posada; porque su enmienda concilia todas las opiniones, salva los votos de todos los diputados sea cual fuere su opinion, y deja intacta la cuestion de reforma, para cuando esta se presente de lleno y directamente á la deliberacion del Congreso.

Su objeto principal es que no se prejuzgue la cuestion de reforma, y votando el párrafo como queda con su enmienda, se contesta decorosamente á S. M., y queda la cuestion para cuando le llegue su dia.

Al llegar aquí el orador dió muestras de sentirse algun tanto trastornado, y el señor presidente le invitó á que tomase asiento hasta reponerse.

Entre tanto jura y toma asiento un señor diputado.

El Sr. PACHECO, algun tanto repuesto, vuelve á levantarse y manifiesta que se halla enfermo: que no puede continuar; pero que espresado el objeto de su enmienda, la recomienda á la benevolencia del Congreso para que la tome en consideracion y que despues se discuta con el párrafo, y se decida acerca de ella lo que el Congreso crea mas conveniente.

El señor MINISTRO DE HACIENDA manifiesta que por mas consideraciones que al gobierno merezca el señor Pacheco en estos momentos, no puede tomar en consideracion su enmienda; porque seria contradecir lo que el Congreso ha decidido ya en esta discusion.

El señor BRAVO MURILLO como de la comision dice que tampoco le es posible admitir la enmienda, porque ademas de otras razones hay la muy poderosa de que se daria lugar á que se dijera que cuanto se ha discutido en tres dias era inútil. En el estado en que la cuestion se encuentra, no es posible variar el párrafo con enmienda ninguna.

Leida la enmienda y consultado si se toma ó no en consideracion, se acuerda que no.

Se procede á la discusion del párrafo.

El señor NOCEDAL cede la palabra á

El señor ARRAZOLA: principia manifestando que en esta cuestion no hay enemigos, y que por lo tanto no puede ser animada, sino lenta y templada. Cree que la cuestion está ya ventilada, está resuelta, y por eso se levanta solo para salvar su voto.

Reconoce en el parlamento con la Corona la facultad de reformar la Constitucion; pero sin embargo, cree que la reforma debia aplazarse para otra época, como lo proponia en su voto particular el señor Isturiz.

La primera razon que tiene para opinar por el aplazamiento, es el peligro que hay siempre en facilitar el poder constituyente, que debe evitarse y temerse siempre en las naciones.

Repite que no niega la facultad de reformar la Constitucion en las Córtes con la Corona; pero quisiera que la ley fundamental se diferenciase algo de las demas leyes, y que no fuera tan facil venir aquí á proponer su reforma, porque entonces todos los ministerios y aun todos los diputados que vayan viniendo querrán hacer uso de la iniciativa, y presentar proyectos de reforma como proyectos de cualesquiera otras leyes.

La reforma debe y puede hacerse, porque las leyes fundamentales no son hierro ni deben encadenar á los pueblos; pero debe hacerse cuando haya una absoluta é imperiosa necesidad jeneralmente reconocida. Es verdad que con la Constitucion actual no ha podido gobernar ningun ministerio; pero tambien es verdad que la Constitucion ha estado sola, aislada y con la Constitucion sola, ni reformada ni sin reformar, ni con esta ni otra, se podrá gobernar nunca.

La Constitucion actual es, como todas, una organizacion de los poderes públicos; pero no es la organizacion administrativa, que es lo que se necesita para gobernar. Con la actual ley fundamental son compatibles muy buenas leyes orgánicas; y mientras no se hagan y se ensayen, no se puede decir que la Constitucion necesita precisamente ser reformada.

Desearia S. S. que la reforma se aplazase para dentro de dos ó tres años; y si entonces la necesidad era jeneralmente reconocida, llevarla á cabo.

Por estas razones se opone al párrafo en los términos en que se encuentra.

El Sr. MINISTRO DE HACIENDA recuerda lijeramente las épocas de los diversos ministerios que se han sucedido de algun tiempo á esta parte, haciendo ver que en todas ellas se ha hecho sentir la necesidad de la paz, cuyo sentimiento resaltó mas en la época del ministerio Gonzalez Bravo, el cual adquirió popularidad en España combatiendo los motines y trastornos en todos conceptos y á todo trance. La paz pues es la gran necesidad del pais;

© Biblioteca Nacional de España

y lo que antes se ha probado como hechos aislados, era preciso elevarlo á lejislacion, darle permanencia; y he aqui la necesidad de reformar los principios y fundamentos que han de dar y asegurar la paz.

Entrando en los artículos de la reforma, observa lo vicioso del Senado, que debiendo ser un cuerpo permanente y conservador, es transitorio y sujeto á las mismas alteraciones que el Congreso, supuesto que se renueva de la misma manera, y se varía por el mismo principio.

Respecto de la milicia nacional, confiesa que en la pasada guerra ha prestado eminentes servicios; pero tal como se hallaba organizada, nadie desconoce que era un elemento de insurreccion y de trastorno; y que era preciso suprimirla, y variar su consignacion en la ley política.

Sobre el principio de la soberanía nacional, dice, que el gobierno lo reconoce como principio de derecho natural, pero no como principio político que deba estar consignado en la carta. Los principios no triunfan ni tienen fuerza por estar escritos en las leyes, sino por el sentimiento del mayor número que los sostiene.

Despues de otras observaciones, concluye diciendo que la mision del gobierno es organizar el pais, principiando por la reforma de la carta constitucional; dotarle de leyes administrativas, y conservar, con las formas del gobierno represetativo, el trono de Isabel II.

Se suspende la discusion.

Jura y toma asiento un señor diputado.

Continúa la discusion.

El Sr. CALDERON COLLANTES en defensa del párrafo discurre probando la facultad que reside en las Córtes con la Corona para reformar la carta consitucional.

En cuanto al párrafo, cree que hubiera sido mas conveniente redactarle con arreglo al espíritu de la enmienda del Sr. Pacheco, porque de ese modo no se habria prejuzgado la cuestion de reforma que habrá de repetirse cuando este proyecto se presente.

Sostiene que con la institucion de la milicia nacional, admitida como un precepto constitucional, es imposible todo gobierno, y por consecuencia que aunque la reforma no ofreciera otra ventaja, deberia aprobarse.

Ademas, la reforma que se propone es en un sentido lato, de modo que puede acomodarse á todas las necesidades que ocurran, y por lo tanto con ella se da mas estabilidad á la Constitucion, puesto que sin tocarla los gobiernos que vengan, podrán hacer las leyes que crean necesarias para rejir el pais. Podrán establecer ó quitar la milicia nacional, el jurado y todo lo demas que crean conveniente, esté ó no consignado en la ley fundamental.

Por último, una vez presentado el proyecto cree que debe aprobarse, porque los inconvenientes que se seguirian de rechazarlo, serian graves y de gran trascendencia.

El Sr. PUCHE combate el párrafo sintiendo que la cuestion se haya presentado en la forma que se ha hecho; porque no debiera discutirse hoy si la reforma es mas ó menos conveniente, lo cual debiera reservarse para cuando el proyecto venga á la deliberacion del Congreso.

Conviene y defiende la potestad de reformar la ley fundamental que reside en las Córtes con la Corona; pero cree que esto debe hacerse con mucha economía, y únicamente en casos estraordinarios, raros é irresistibles. Entre nosotros no ha ocurrido ningun suceso que haga necesaria la reforma, ó por lo menos no se ha acreditado esa necesidad.

Bien que en Francia se reformase la carta despues de la revolucion de julio, y bien que se modificase en un punto despues de la muerte del duque de Orleans; entre nosotros no ha sobrevenido ningun suceso estraordinario que haga precisa la variacion.

Es verdad que las constituciones son la travazon del poder social; pero aun cuando la travazon no sea muy perfecta, puede muy bien gobernarse habiendo los demas elementos, asi como se gobierna muy mal con una Constitucion aun siendo muy perfecta, si los demas elementos de gobierno faltan. No está probada la necesidad de la reforma, ni puede decirse con verdad que la Constitucion de 1837 ni aun se ha ensayado.

Sobre el principio de la soberanía nacional, por lo mismo que es un principio de escuela, está sin resolver teóricamente, y lo mismo es que esté que deje de estar consignado en la Constitucion. Este principio en la práctica ya ha dicho el señor ministro de Hacienda que lo ejercen los partidos y los pueblos siempre que pueden y tienen ocasion oportuna para ello.

Alega otras razones para probar que no ecsiste la necesidad de la reforma, y concluye pidiendo que no se apruebe el párrafo tal como está redactado.

El señor MINISTRO DE LA GOBERNACION rectifica algunas equivocaciones acerca de los hechos enunciados por el señor Puche.

Se suspende esta discusion.

Quedan sobre la mesa los dictámenes de la comision de actas.

Se acuerda que las sesiones continúen abriéndose á las doce; y se levanta esta á las cinco menos cuarto.

Insertamos á continuacion dos importantes documentos que ha publicado el *Castellano* de anoche.

Acusacion fiscal en la causa de conspiracion y proyectos de asesinato contra el Escmo. Sr. capitan jeneral D. Ramon María Narvaez y otras autoridades de esta corte.

Don Tomás Aznar, teniente coronel, etc.—Cuando los escándalos, los males y los atentados llegan al estremo en que por desgracia se encuentra la desventurada España; cuando se tocan y se palpan todos los dias los horribles conatos de los revolucionarios; cuando se vé que, aunque se fustren sus planes una, dos y cien veces, todavía se arrojan á nuevas tramas y pérfidas asechanzas contaa la vida de los únicos que puedan resistir á sus malvados é inícuos planes; preciso es considerar atentamente que la táctica de los revolucionarios es conspirar siempre, y aunque se malogren cien conspiraciones, como logren écsito en la ciento y una, sacan todo el fruto que buscan con sus diabólicas maquinaciones. El no haberse visto hasta el dia el castigo de los autores y cómplices de las muchas conspiraciones contra las autoridades por los medios del puñal, el veneno y otros de esta especie, hace que se renueven tantas tentativas y asechanzas contra las mismas personas, y que probablemente sean unos mismos los autores y cómplices. Las maldades y delitos se tocan y se palpan, y nunca se logra apurar la verdad; y este es el funesto orijen de la impunidad que alimenta tantas conjuraciones. Cansados estamos de ver todos los dias tantas causas de una misma especie. Entre las personas que los conspiradores temen, como el mayor obstáculo á sus inícuos planes, es el Escmo. Sr. D. Ramon María Narvaez que con tan feliz écsito ha disipado hasta ahora las conjuraciones, y ha impedido la consumacion de sus horribles planes, que no es fácil calcular hasta donde llegarian, si lograsen una sola vez sus ecsecrables intentos y proyectos, aunque fuese por poco tiempo. Estas consideraciones deben hacer ver al consejo cuán cierta es la mácsima de los filósofos y jurisconsultos antiguos desde los tiempos de Solon hasta los nuestros, á saber: que los malos solo se contienen y refrenan con el miedo de la pena. No se ha encontrado, ni usado otro camino por los buenos lejisladores y amantes de la justicia. Meditenlo los señores vocales; reflecsionen la gravedad de su responsabilidad y atiendan al grito de la España que clama en todas partes por el castigo de tantos y tan graves delitos que se aumentarán y acabarán con todos los buenos, si no se cierra este volcan, ó foco de conspiraciones y maldades que se tocan cada dia mas y mas, y con mayor perseverancia. Asi como los senadores de Roma solo votaban «acabemos con Cartago,» estos perversos solo votan «muera Narvaez,» y este es su blanco, su fin y su intencion que desean realizar á toda costa.

Supuestas estas consideraciones, que nunca pueden olvidar los señores vocales en estas causas, voy á concretarme á los hechos que han dado motivo á la formacion de la presente.

Don Joaquin Alberni, otro de los conjurados, con el objeto de tranquilizar su conciencia, sin seduccion por persona alguna, y de su libre voluntad, se ha espontaneado y ha revelado al Escmo. Sr. D. Ramon María Narvaez en los dos partes que se acaban de leer al consejo, la horrible conjuracion que habia preparada y estaba dispuesta á estallar en esta corte y en otras capitales del reino. La muerte alevosa de las primeras autoridades militares, era el principio y la señal del drama sangriento que esos mónstruos abortados por el averno, iban á ejecutar haciendo innumerables víctimas. Encuentro de armas, municiones, declaraciones, todo ha venido á comprobar la certeza de los partes recibidos. Nueve son los presos actualmente por esta causa, á saber: el Escmo. Sr. jeneral D. Juan Prim, D. Ventura Ortega, D. Ramon Sans, un tal Ferrer, Marin, Fernandez, Montenegro, García y Molia.

Contra el primero, que es el conde de Reus, resulta ser el cabeza y director de toda esta conjuracion. Alberni lo confiesa francamente. Tomás dice en su declaracion que fue solicitado por Prim para que sedujese la tropa de su rejimiento, á fin de llevar á cabo su plan. El testigo Feliu tambien confirma lo mismo, asi como don Miguel Huguet; teniendo ademas contra sí la plenísima prueba de haber entregado sus dos trabucos para ejecutar los asesinatos y armar la revolucion. Es plenísima la prueba: por las declaraciones de Simon Gomez, Manuel Araguas y D. Pascual Roussoulieres, se acredita que los trabucos eran del conde de Reus; pero á mayor abundamiento está la declaracion de éste que los reconoce por suyos, no teniendo nada de estraño esta conducta del conde cuando al notificarle un exhorto que ecsiste en este proceso y que vino del juez de primera instancia de Reus, sobre unos pasquines que se habian fijado en aquella jurisdiccion, en los cuales escitaban á la sublevacion contra el gobierno, contestó que tenian razon, esto es, los autores de los pasquines.

Contra D. Ventura Ortega y D. Ramon Sans, tambien está justificado que cooperaban al plan del que habia sido su jefe, por las declaraciones de Huguet, Feliu y Alberni.

Contra D. Miguel Ferrer resulta ser otro de los conjurados, pues ademas de lo que manifiesta Alberni, se acrimina por lo negativo que está á todo, diciendo que no conoce á Marin, García, Fernandez, Montenegro y Molia; y segun declara el hijo de este, estuvo Ferrer en su casa dos veces el dia 24 del pasado mes de octubre; ademas Carlos Martinez, criado de Ferrer, afirma haber visto entrar en casa de su amo á Manuel Marin.

Contra Manuel Marin resulta igualmente ser del complot ó conjuracion, por lo mucho que ha negado; pues asegura que no conocia á sus compañeros, esto es, á Ferrer, Molia, Fernandez y Montenegro; y segun declara este, hace años se conocian, por haber sido compañeros en el resguardo municipal. Tambien está la declaracion del criado de Ferrer, en la que dice le vió entrar á hablar á su amo; y por la declaracion y careo de Penalva, se acredita que Marin fue á casa de Molia la noche del 24; lo cual confirma el hijo de este.

Contra Calisto Fernandez tambien aparece ser otro del complot, en razon á lo que manifiesta Alberni, cuya declaracion tiene gran fuerza para el fiscal, por haberse confirmado sus dichos con los hechos.

Nicolás de la Barrera Montenegro es tambien de los conjurados, pues estaba en el sitio designado para la reunion esperando á Alberni; habiéndole oido decir el inspector de proteccion y seguridad pública: «los trabucos están descargados y no los dá el zapatero hasta que V. se presente á recojerlos,» cuyas espresiones acreditan de un modo innegable su complicidad.

Contra Rafael García aparece lo que dice Alberni: tambien ha negado conocer á Montenegro, y que estuvo la noche del 24 en casa de Molia, siendo asi que está justificado.

Ultimamente resulta contra Miguel Molia que en su declaracion dice que no conocia á ninguno de los conreos; y segun declaracion de su hijo, estuvieron en la noche del 24 en su casa Ferrer, Marin y otros; y el primero estuvo tambien al medio dia. Joaquin Penalva, que habita en compañía de Molia, dice que en la noche del 24 vió en casa de este á Marin y á un tal García: careado con Molia, confesó este la certeza: ademas tiene Molia contra sí el haber echado los trabucos al pozo, como lo tenian convenido en caso de apuro, segun declara Alberni, y se acredita tambien por las pocas horas que estuvieron las armas en el agua, segun por las declaraciones de los peritos armeros y esparteros, los cuales asi lo conceptúan en razon á las señales que observan en dichas armas y cuerdas de esparto con que se arrojaron.

El fiscal entiende perderia el tiempo que emplease para persuadir la ecsistencia del hecho, cuya prueba plena acaba el consejo de ver, tanto mayor cuanto que en los procesados ó encausados militarmente, no se necesita recurrir á aquellas pruebas luminosas de que habla la ley de partida para poderse imponer la última pena, pues basta que haya ciertos indicios que convenzan el ánimo de los vocales del consejo de la certeza del delito y delincuente, para su imposicion; segun se verificó en un caso que se aprobó de real órden y que cita D. Felix Colon en su obra Juzgados militares, tomo tercero, páj. 347.

El delito porque se procede en esta causa es el de sedicion. La ordenanza está bien terminante, pues dice en el tratado 8.°, título 10, «que los que emprendiesen cualquiera sedicion, conspiracion, ó motin, ó indujeran á cometer estos delitos contra mi Real servicio, seguridad de las plazas y paises de mis dominios, contra la tropa, su comandante ú oficiales, serán ahorcados en cualquier número que sean, y los que hubieren tenido noticia, y no lo declaren luogo que puedan, sufrirán la misma pena.»

Con arreglo, pues, á este artículo tan terminante y esplícito, con arreglo á las pruebas que resultan del sumario, y con arreglo á lo que previene el Colon, que aun por indicios puede imponerse la pena capital.

El fiscal concluye por la Reina pidiendo que el escelentísimo señor D. Juan Prim, D. Ventura Ortega, D. Ramon Sans, D. Miguel Ferrer, Manuel Marin, Calisto Fernandez, Nicolás de la Barrera Montenegro, Rafael García y Miguel Molia sufran la pena de ser pasados por las armas, como evidentemente comprendidos en el artículo citado de las ordonanzas. Madrid 1.° de noviembre de 1844. Tomás Aznar.

CONFESION DEL JENERAL PRIM.

Cargo. Se le hace de que estaba á la cabeza de una conjuracion para atacar la seguridad de esta plaza y asesinar á su gobernador, capitan jeneral, y al Escmo. Sr. D. Ramon María Narvaez, para cuyo inicuo plan se puso de acuerdo con varias personas, entre ellas, con Miguel Molia y D. Joaquin Alberni, facilitando al primero sus dos trabucos de piston, que son los mismos que se le presentaron y reconoció en el dia de ayer, dijo: Que es falso el cargo que se le hace, pues el confesante podria con su nobleza y valor presentarse cara á cara á revolucionar el mundo; pero nunca se valdria de los medios villanos de que se le hace cargo, y tanto menos dirijiéndose el atentado contra personas que algunas de ellas le han dado pruebas de sincera amistad, á las que se precia de haber correspondido con la nobleza y gratitud que le distinguen. Y responde:

Reconvenido: Cómo niega el cargo que antecede, cuando por las declaraciones de varios testigos y de un con-reo aparece que el confesante invitó á varios para que catequizasen jente para dicha sublevacion y asesinatos, entre ellos, trató de seducir á un oficial del rejimiento infantería de Navarra, á otro soldado licenciado, y aun á los mismos asesinos que no teniendo armas suficientes, el confesante hizo que de una cómoda ó papelera sacase uno de sus criados los dos trabucos de piston de que se habla en su causa, y los entregase á los referidos asesinos; por lo que se le apercibe no falte á la verdad y confiese el cargo que se le hace, dijo: Que á pesar de la reconvencion que se le hace, niega el cargo. Y responde:

Vuelto á reconvenir. Cómo insiste negando el cargo y reconvencion que se le acaban de hacer, cuando prueba su certeza el haber encontrado los dos trabucos, que eran del confesante, en poder de los asesinos; ademas, el con-reo Alberni, á quien dice conocer, lo afirma: todo lo que unido á otros incidentes y datos que resultan en la causa, convence de un modo positivo al fiscal de que el confesante estaba á la cabeza de la conjuracion, para atacar la seguridad de esta plaza y efectuar el horroroso crimen de asesinato en las beneméritas autoridades que van referidas, por todo lo que insiste el fiscal en apercibirlo, para que confiese el cargo y no falte á la verdad, dijo: Que respeta las convicciones del señor fiscal; pero que no comprende cómo por tan solo las palabras de Alberni, que ha sido siempre hombre de no muy buena conducta en su vida militar, como será fácil de probar, y el incidente de haber aparecido los trabucos que asegura ser del confesante, aunque este dijo en su primera declaracion que no estaba bastante seguro para afirmar fuesen los suyos, puede el señor fiscal asegurar la complicidad del acusado. Y responde:

Vuelto á reconvenir. Como se obstina el confesante en negar el cargo, cuando la conviccion que tiene el fiscal de su certeza depende, no solo de lo que lleva referido Alberni, sino de lo que ha declarado tambien D. Fermin de Tomas; y el tránsito que los trabucos del confesante han tenido en su poder al de los asesinos en que se han encontrado, y asi diga por qué razon estaban los referidos trabucos en la casa de Miguel Molia, no siendo este sujeto de igual clase que el confesante para alternar en una gran familiaridad, y al mismo tiempo cuando el confesante declara que no tenia relaciones con el referido; por lo que deberá el que confiesa manifestar de qué depende lo referido, dijo: Que no puede esplicar el enigma de como los trabucos irian á parar á manos de Miguel Molia, que se le cita, porque no lo comprende; que los trabucos dijo en su primera declaracion y afirma ahora desaparecieron de su casa antes de la vuelta de su viaje de Francia; que en cuanto á la declaracion de D. Fermin de Tomas, que recuerda conocer y haber hablado muy pocas veces, mal podrá haberse fiado de él para iniciarle en una conjuracion, cuando sabia el declarante que este oficial estaba dado de baja en el cuerpo segun tenia entendido por su mala conducta, y que por consiguiente ninguna deberia ser su influencia en el cuerpo; que no tiene mas que decir; que lo dicho es la verdad, en lo que se afirma y ratifica, leida que le fué esta su confesion: diciendo que no tenia que añadir ni quitar cosa alguna, y firmando con el señor fiscal y presidente secretario, de que certifico.—Tomas Aznar.—El conde de Reus.—Juan Perez.

VARIEDADES.

Ha llegado á esta corte el Sr. Cairol, artista vitrificador y ha abierto su sala de esposicion en la calle de la Montera, número 26, cuarto principal, donde se puede entrar pagando seis reales. Este caballero presenta una hermosa coleccion de trabajos preciosos. Transforma el vidrio en las figuras que se le designen, todas perfectamente modeladas, y lo ejecuta en el acto sin molde ni máquina á presencia de los concurrentes. Con solo sus manos trasforma el vidrio en carros triunfales, caballos, navíos de línea, castillos, etc. Presenta telas cristalinas, é hila el vidrio á presencia de los que honren su esposicion. *(Cas.)*

Los tres diferentes servicios de mesa de los tres grandes banquetes dados á Luis Felipe en Windsor, estan apreciados en 350,000 duros, sin contar las piezas antiguas de oro y plata, que adornaban los aparadores, entre los cuales lucía el magnífico escudo de Aquiles que pasa por una obra maestra de dibujo y ejecucion.

El aeronauta inglés M. Hampton acaba de hacer una ascension en Dublin, al principio con mucha felicidad. Despues de haber estado inmoble el tiempo que creyó suficiente en el aire, quiso descender á una llanura, al mismo tiempo que el viento le llevó hácia el camino; y á pesar de los ausilios que quisieron prestarle, fue á parar encima de una chimenea, con cuyo escesivo calor inflamado el gas, reventó el globo; aunque afortunadamente Hampton no recibió lesion alguna, pues cayó en brazos de innumerable jentío que le observaba. *(T.)*

Se habla muchoen Francia de un descubrimiento tan singular como casual que se ha hecho en Wuziers. En un manuscrito cuyo aspecto revela grandísima antigüedad, se ha hallado la prediccion de los actuales acontecimientos escrita en nueve versos; pero lo mas estraño es que estos, por una rara coincidencia, forman un verdadero acróstico de las nueve letras con que principia cada uno de ellos, las cuales dicen Joinville. La idea de la composicion es poco mas ó menos la siguiente:

«Celoso de nuestros hábitos contraidos, regocijado con nuestros reveses, urdiendo sin cesar astutas tramas, infiel á sus palabras, maligno y perverso, y hallando placer y dicha en causarnos inquietudes, he aqui el verdadero retrato del señor inglés. No obstante, volverá el dia (yo lo deseo), el dia en que el Galo deje correr sobre la odiosa Albion á un gran jefe nacido de sangre Real, y haga alegre matanza en los ingleses.» *(T.)*

COTIZACION DE LA BOLSA DE MADRID.

Operaciones del 2.

Títulos al 3 por 100. Se han hecho 84 operaciones valor de 34.600,000 rs. de 27 5/8 á 29, á 20 de diciembre ó v. con 1/2 de p.

Títulos al 5 por 100. Se han hecho dos operaciones importantes 800,000 rs. á 20 3/8 á v. f. ó v.

CAMBIOS.

Lóndres á 90 d. 37 1/4.	Granada 1/4 d.
París á 90 16 lib. 3.	Málaga 1/8 beneficio papel.
Alicante. 3/8 daño.	Santander 3/8 beneficio p.
Barcelona. 1/4 beneficio d.	Santiago par.
Bilbao. par.	Sevilla 1/4 beneficio.
Cádiz 1/4 beneficio d.	Valencia 1/2 d.
Coruña 1/4 beneficio.	Zaragoza 3/4 dinero d.

Descuento 6 por 100.

Editor responsable, D. Nicolás García Sierra.

MADRID.--Imprenta de D. Francisco del Castillo.
Calle del Fomento.

© Biblioteca Nacional de España